

**CERTIFICACIÓN DE ACUERDO**

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **30 de septiembre de 2019**

D.<sup>a</sup> CRISTINA RODRÍGUEZ LIZANA, TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, POR DECRETO N.º 1531 DE 20/02/2019

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de septiembre de dos mil diecinueve, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:


N.º 775/19.- SERVICIOS SOCIALES.- 15. PROPOSICIÓN DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON RAIS FUNDACIÓN, Y DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN, PARA EL PROYECTO "HÁBITAT CÓRDOBA. HOUSING FIRST PARA PERSONAS SIN HOGAR".-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Córdoba y RAIS Fundación, CIF G-83207712, para la ejecución del Proyecto "HÁBITAT Córdoba. Housing First para personas sin hogar".-

SEGUNDO.- Conceder una subvención por pago anticipado de 172.000 € a RAIS Fundación, CIF G-83207712, para financiar parcialmente el proyecto "HÁBITAT Córdoba. Housing First para personas sin hogar", en concepto de productos de alimentación, higiene personal y limpieza del hogar, con cargo a la partida Z E17 1500 48903 0 del Presupuesto Municipal para 2019.-

TERCERO.- La entidad beneficiaria deberá cumplir con sus obligaciones asumidas en virtud del Convenio de colaboración en que se instrumentaliza la subvención, así como con la justificación de la subvención en el plazo de dos meses desde la fecha de finalización de las actividades -hasta el día 1 de marzo de 2020, inclusive-, además del sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que pudiera realizar el Ayuntamiento, de conformidad con la legislación aplicable en materia de subvenciones, debiendo

Código Seguro de verificación:KFoTSV8x67oS2MU+s+rVkw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Eva María Timoteo Castiel - Teniente-alcalde Delegada de Servicios Sociales, Igualdad Cristina María Rodríguez Lizana - Jefa de Departamento de Contratación	FECHA	07/10/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/2
 KFoTSV8x67oS2MU+s+rVkw==			

respetarse en todo lo que sea de aplicación a la confidencialidad de los datos personales, lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales.-

CUARTO.- La entidad beneficiaria deberá incluir el anagrama y logotipo municipales, haciendo mención expresa de la colaboración del Ayuntamiento de Córdoba (Delegación de Servicios Sociales) en toda la publicidad que genere la realización del programa, con independencia del formato de presentación escogido.-

QUINTO.- Proceder a la publicidad de la misma a través de su preceptivo registro en la BDNS, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.-

El Convenio de colaboración a que se refiere el apartado PRIMERO del presente Acuerdo, firmado por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, figura en el expediente de su razón y unido a la documentación de la presente Acta.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º de la Ilma. Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales y de Igualdad.


V.º B.º

LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE  
SERVICIOS SOCIALES Y DE IGUALDAD

(P. Dto. 5210, de 18 de junio de 2019)

(Firma electrónica)

2 de 2

Código Seguro de verificación:KFoTSV8x67oS2MU+s+rVkw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Eva María Timoteo Castiel - Teniente-alcalde Delegada de Servicios Sociales, Igualdad	FECHA	07/10/2019
	Cristina María Rodríguez Lizana - Jefa de Departamento de Contratación		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/2
			
KFoTSV8x67oS2MU+s+rVkw==			



## AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n  
14071- Córdoba  
Código RAEL JA01140214

### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN RED DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, RAIS, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO HÁBITAT CÓRDOBA 2019. HOUSING FIRST PARA PERSONAS SIN HOGAR.**

Córdoba, a        de        de 2019

#### **PARTES CELEBRANTES**

- Don **Jose María Bellido Roche**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (en lo sucesivo, Ayuntamiento). C.I.F P1402100J
- Don **José Manuel Caballo Bartolome**, con NIF 50447307G en representación de la Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral (RAIS), C.I.F. G-832007712.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración del presente convenio, de acuerdo con las estipulaciones que se detallan.

#### **PREÁMBULO**

**I.** El Ayuntamiento de Córdoba tiene atribuida como competencia propia atribuida por la Ley, la responsabilidad de los Servicios Sociales dentro de su ámbito territorial, de acuerdo con la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley de Autonomía Local de Andalucía y la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

**II.** El Ayuntamiento de Córdoba tiene competencia para la atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social y en materia de orientación e información acerca de los derechos y recursos sociales, así como para celebrar convenios de colaboración con las entidades de iniciativa social para la provisión y gestión de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, conforme a los artículos 25, apartado 2 e) de la Ley 7/1985 de 2 abril, artículo 9.13 d) de la 5/2010 de 11 de junio de autonomía local de Andalucía y el artículo 99 de la Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

**III.** La FUNDACIÓN RAIS es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como finalidad impulsar un modelo de sociedad intercultural que facilita el acceso pleno a los derechos de ciudadanía de personas, promoviendo la inserción



## AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n  
14071- Córdoba  
Código RAEL JA01140214

integral y el acogimiento de personas en situación de riesgo social y desarrollando políticas de lucha contra cualquier forma de exclusión. Dentro de sus objetivos está desarrollar un proyecto piloto innovador y transferible que garantice alojamiento permanente a personas sin hogar con necesidades complejas de apoyo, de acuerdo con el modelo Housing First.

**IV.** Tanto el Ayuntamiento de Córdoba como la Fundación RAIS tienen la voluntad de colaborar y el interés mutuo de coordinarse con la finalidad de trabajar la inserción integral y el acogimiento de personas en situación de riesgo social. Esa colaboración se plasma en el modelo Housing First que se lleva implementando en los EEUU desde 1990, y con carácter experimental en la mayoría de los Estados de la Unión Europea, para diseñar una alternativa de solución a las personas sin hogar y con trastornos graves de salud mental y crónicos que permanecían de manera estable en las calles y no accedían o eran expulsados de los recursos tradicionales.

El proyecto objeto del presente convenio comenzó a ejecutarse en el municipio de Córdoba en el año 2016, siendo cofinanciado a través de una subvención directa del Ayuntamiento de Córdoba, por lo que ambas partes pretenden dar continuidad al mismo, dada su necesidad para atender a las personas que viven en las calles de la ciudad de Córdoba.

Es por ello que ambas partes firman el presente Convenio que se registrá por las siguientes

### CLÁUSULAS

#### **PRIMERA.- Objeto**

Es objeto del presente convenio el desarrollo de las actividades que se engloban dentro del PROYECTO HÁBITAT CÓRDOBA 2019. HOUSING FIRST PARA PERSONAS SIN HOGAR.

#### **SEGUNDA.- *Ámbito de actuación y población destinataria***

El proyecto se dirige a 12 personas, mayores de 18 años, que deben cumplir con un perfil determinado para participar en el programa como es, encontrarse en el momento de la incorporación al programa, en situación sin techo, contar con una dilatada trayectoria en la calle, y que tengan una o varias de estas circunstancias: problemas de salud mental, de adicción y/o discapacidad.



## AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n  
14071- Córdoba  
Código RAEL JA01140214

### **TERCERA.- *Objetivos***

El objetivo general es ofrecer y aplicar una solución sostenible y definitiva a las personas que viven en las calles de la ciudad de Córdoba.

Los objetivos específicos son:

- Proporcionar una vivienda con carácter permanente a personas usuarias.
- Proporcionar apoyos que respondan a las necesidades y decisiones de los participantes proporcionando el mantenimiento de la vivienda.
- Acompañar los procedimientos de integración comunitaria de los participantes y el uso de las redes normalizadas de apoyo.

### **CUARTA.- *Desarrollo del programa***

El proyecto se desarrollará entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y contempla la gestión, evaluación y la intervención en el proyecto.

#### **A) GESTIÓN DEL PROYECTO**

a) Coordinación externa:

- Con la red de personas sin hogar.
- Con las redes socio-sanitarias.
- Coordinación operativa con el Ayuntamiento.

b) Coordinación interna a nivel estatal y territorial.

c) Aplicación de los instrumentos de gestión.

#### **B) EVALUACIÓN DEL PROYECTO**

Fase 1. Diseño de la investigación que incluye el marco de evaluación y los objetivos.

Fase 2. Desarrollo de la evaluación que comprende la derivación de candidaturas, la asignación aleatoria, muestra poblacional y seguimiento.

Fase 3. Elaboración de conclusiones.



## AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n  
14071- Córdoba  
Código RAEL JA01140214

C) INTERVENCIÓN EN EL PROYECTO, que se concreta en las siguientes actuaciones:

- Intervención psicosocial, a través de una intervención general, la elaboración de planes de trabajo distribuidos en 8 áreas que faciliten el abordaje integral de cada persona, y la cobertura de necesidades básicas. La intervención también contempla la intervención en crisis, y la integración comunitaria, ya que tras experiencias acumuladas se han demostrado que ambas intervenciones, son necesarias para garantizar el alcance de los objetivos propuestos.

- Salida de los participantes en el proyecto, bien de forma autónoma o por otros motivos, como incumplimiento de compromisos, fallecimiento u otras circunstancias,

### **QUINTA.- Obligaciones de las partes**

□ Ayuntamiento de Córdoba:

- 1) Conceder a la otra parte celebrante una subvención de CIENTO SETENTA Y DOS MIL euros (172.000,00 €) para financiar parcialmente el coste del proyecto con cargo a la partida **Z/E17/1500/48903/0**, que se tramitará en un solo pago anticipado, de acuerdo con el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal
- 2) Hacer las oportunas gestiones, si fuera necesario, con las instituciones públicas respectivas para facilitar la ejecución del programa
- 3) Difusión, en su caso, del programa a través de los medios que considere adecuados

□ Fundación RAIS:

- 1) Desarrollo del proyecto con las actividades, metodología, recursos, presupuesto y demás puntos contemplados en el programa.
- 2) Presentación de Memoria final sobre ejecución del proyecto y la justificación económica en el plazo de dos meses desde la finalización de la vigencia del Convenio.
- 3) Comunicar al Ayuntamiento la obtención, en su caso, de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entidades de carácter público o



## AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n  
14071- Córdoba  
Código RAEL JA01140214

privado, nacionales o internacionales, sin que el importe obtenido por el conjunto de las ayudas o subvenciones pueda superar en ningún caso el coste de las actuaciones previstas

- 4) Incluir el anagrama y logotipo municipales, haciéndose mención expresa de la colaboración del Ayuntamiento de Córdoba (Delegación de Servicios Sociales) en toda la publicidad que genere la realización del programa, independientemente del formato escogido.
- 5) Publicitar el objeto del convenio y el importe subvencionado por el Ayuntamiento de Córdoba, Delegación de Servicios Sociales, en al menos los siguientes medios: a) la emisión de de una nota de prensa en medios de comunicación social de Córdoba, b) la inserción de la misma en la página web de la Entidad, con vigencia hasta la aprobación de la justificación de la subvención por El Ayuntamiento de Córdoba y c) en la memoria anual de la Entidad en el supuesto que se haya editado con anterioridad a la presentación de la justificación.
- 6) Admitir cuantas actuaciones de evaluación y control por parte del Ayuntamiento de Córdoba se consideren oportunas, específicamente las de control financiero previstas en la legislación aplicable a las subvenciones y ayudas

### □ Obligaciones comunes

Sin perjuicio de lo dispuesto en los epígrafes anteriores, las partes celebrantes llevarán a cabo la difusión del proyecto a través de los medios de publicidad adecuados. Igualmente, se observará, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal, el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

### **SEXTA.- Presupuesto de ingresos gastos.**

#### **A) Presupuesto de Ingresos**

<b>APORTACIÓN AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA</b>	<b>172.000,00 €</b>
<b>APORTACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA</b>	<b>4.924,01 €</b>
<b>IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>176.924,01€</b>



## AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n  
14071- Córdoba  
Código RAEL JA01140214

### B) Presupuesto Gastos

Tipo de gasto	Imputado a subvención	Otros financiadores	Total Proyecto
Personal	51.848,39 €	2.342,22 €	54.190,61 €
Alquiler y gastos de viviendas	102.852,00 €	0,00 €	102.852,00€
Becas de manutención y otros apoyos	7.185,66 €	2.155,74 €	9.341,40 €
Telefonía y otros gastos	1.161,00 €	1.161,00 €	0,00 €
Evaluación Externa	6.600,00 €	6.600,00 €	0,00 €
Gastos de Gestión (Gestoría, Prevención RRL....)	2.352,96 €	426,04 €	2.779,00 €
<b>Total</b>	<b>172.000,00 €</b>	<b>4.924,00 €</b>	<b>176.924,01 €</b>

### **SÉPTIMA.- Seguimiento**

Una Comisión de seguimiento está prevista para el desarrollo del programa que se reunirá con periodicidad semestral o cuando alguna de las partes lo solicite, que tendrá una composición paritaria a través de las personas que se designen.

### **OCTAVA.- Relaciones entre Ayuntamiento y RAIS**

Las obligaciones derivadas del presente convenio son exclusivamente entre las partes celebrantes, por lo que las relaciones laborales o de cualquier naturaleza que asuma RAIS para el cumplimiento del objeto del convenio serán de su exclusiva responsabilidad, sin que, en ningún caso, pueda entenderse que tales relaciones existen entre el personal al servicio de dicha entidad y el Ayuntamiento.

### **NOVENA.- Justificación**

Con fecha límite del día 1 de marzo de 2020, RAIS presentará al Ayuntamiento:

**1º. Memoria de Ejecución** , fechada y rubricada por responsable de la entidad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el Convenio con indicación de:



## AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n  
14071- Córdoba  
Código RAEL JA01140214

- Declaración de haberse cumplido la finalidad prevista
- Objetivos previstos y resultados alcanzados
- Actividades previstas y las realmente ejecutadas
- Fechas de realización de las actividades
- Evaluación global del proyecto

**2º. Memoria Económica**, igualmente fechada y rubricada por responsable de la entidad, justificativa del coste de las actividades realizadas, que incluirá en todo caso:

- a) Relación clasificada por el 100 % de los gastos e inversiones de la actividad con el siguiente detalle: tipo de gasto, concepto, gasto imputado al Ayuntamiento de Córdoba, acreedor, número factura, importe, fecha de factura y fecha de pago.
- b) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil, por el importe total del proyecto subvencionado, en original y fotocopias compulsadas en caso de que se desee retirar los originales después de su estampillado.<sup>1</sup>
- c) Igualmente se aportarán el justificantes de los pagos realizados. Para pagos en metálico, diligencia firmada bajo la expresión recibí o pagado en la factura; documento probatorio de transferencia bancaria o cheque en los restantes casos. En los mismos se incluirán las cotizaciones sociales a la Seguridad Social y los ingresos de las retenciones de IRPF en la Agencia Española de la Administración Tributaria.
- d) Costes indirectos, si se han previsto en este convenio, presentándose declaración de la entidad beneficiaria con los criterios de reparto.
- e) Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión (es decir, desviaciones al presupuesto inicial)
- f) Relación detallada de los ingresos y subvenciones que han financiado la actividad (aportación de la entidad, subvención del Ayuntamiento de

---

<sup>1</sup> Para los gastos de personal se acompañará contrato laboral, nómina firmada por el/a perceptor/a, cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2) así como retención del IRPF. Cuando se admitan recibos o minutas de colaboración con la entidad beneficiaria, deberá contener todos los datos de identificación necesarios, de los exigidos para las facturas y, además, deberá aportarse el documento de ingreso de la retención de IRPF en la Agencia Española de la Administración Tributaria.



## AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n  
14071- Córdoba  
Código RAEL JA01140214

Córdoba y ayudas de otros organismos públicos o privados) así como la comparación con los presupuestados.

g) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos

**3º. Acreditación de las medidas de difusión**, cualquiera que fuera el soporte elegido (gráfico, sonoro, electrónico, etcétera). Podrá incluirse en la memoria de ejecución como apartado.

**4º. Declaración** de que las facturas presentadas en la memoria justificativa de la subvención concedida relativas a los gastos subvencionados no responden a la **subcontratación de la actividad** a favor de personas físicas o jurídicas vinculadas con la entidad beneficiaria de dicha subvención (personas socias, asociadas, fundadoras, con un contrato laboral con la entidad, cónyuges o familiares según se determina, etc.); así como tampoco se incurre en los demás supuestos contemplados en el artículo 29.7 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 68.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley.

### **DÉCIMA.- Vigencia**

El convenio tendrá efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, sin posibilidad de prórroga automática, debiendo, en cualquier otro supuesto, autorizarse la eventual ampliación del plazo de ejecución, por el órgano concedente, antes de la finalización del plazo de vigencia del presente convenio.

### **UNDÉCIMA.- Extinción**

El presente Convenio se extinguirá, además de por el transcurso del plazo de vigencia, por las siguientes causas:

- Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el mismo
- Resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes
- Cualesquiera otras que resulten de la legislación aplicable

### **DUODÉCIMA.- Reintegro de la subvención.**

El Ayuntamiento exigirá, según proceda, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, incrementado en el interés de demora desde el momento del abono de la subvención, en los siguientes casos:



## AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n  
14071- Córdoba  
Código RAEL JA01140214

1. Incumplimiento de la obligación de justificación establecida o la justificación insuficiente.
2. No reunir las condiciones requeridas para la concesión de la subvención
3. Incumplimiento de la finalidad del proyecto
4. Extinción del contrato por resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes o por incumplimiento de las cláusulas del convenio o de la legislación aplicable.
5. Demás supuestos previstos en la normativa aplicable en materia de subvenciones y, en su caso, de contratos.

### **DÉCIMOTERCERA.- Interpretación**

Cualquier duda sobre la interpretación del presente convenio se resolverá de común acuerdo o acudiendo a la comisión paritaria a que se refiere la cláusula séptima del mismo.

POR EL AYUNTAMIENTO  
DE CÓRDOBA  
EL ALCALDE.

POR FUNDACIÓN RAIS  
EL DIRECTOR GENERAL

Don Jose María Bellido Roche

Don José Manuel Caballol Bartolomé